

San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2018.-

**ORDENANZA N° 2158**

**Visto:**

El ofrecimiento de donación formulado a la Municipalidad por parte del Centro de Combatientes de Malvinas de San Andrés de Giles, a través de la presentación realizada en nombre de la Institución, por parte del señor Presidente de la misma, Alberto R. Puglelli, dando origen a la formación del expediente N° 4101-3860-0-2018; y

**Considerando:**

Que el ofrecimiento formulado consiste en la voluntad de la mencionada Entidad, de donar a la Municipalidad una copia fiel de la documentación emergente del procedimiento de la investigación científica que permitió la identificación de los restos del Soldado Jorge Alfredo Maciel, muerto en combate durante el conflicto bélico del año 1982 por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, sepultados en el Cementerio de Darwin.

El contenido de la documentación mencionada en virtud del valor histórico y sentimental que representa para los habitantes de San Andrés de Giles, releva de cualquier argumento y/o consideración extraordinaria, al confeccionar el presente Proyecto de Ordenanza, pues en sí mismo resulta de una significación tal exime de todo agregado;

Que ha manifestado en su presentación, la institución donante, su voluntad que la documentación forme parte del Archivo Municipal, condicionando la misma a que las imágenes del material no sean reproducidas, a efectos de no dañar la sensibilidad de los familiares de nuestro Héroe.

Que, se encuentran glosadas en las presentes actuaciones, los dictámenes de Sr. Contador, del Sr. Coordinador de Patrimonio y de la Sra. Asesora Letrada.

---

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad por parte del Centro de Combatientes de Malvinas de San Andrés de Giles, a través de la presentación realizada en nombre de la Institución, por parte del señor Presidente de la misma, Alberto R. Puglelli, dando origen a la formación del expediente N° 4101-3860-0-2018, consistente en una copia de la documentación emergente del procedimiento de la investigación científica que permitió la identificación de los restos del Soldado Jorge A. Maciel, Héroe Nacional, hijo de San Andrés de Giles, muerto en combate durante el conflicto bélico del año 1982 por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, sepultados en el Cementerio de Darwin.

**ARTICULO 2°:** El material donado deberá ser incorporado al patrimonio de la Municipalidad de San Andrés de Giles y depositado en el Archivo Histórico Municipal.

**ARTICULO 3°:** Encomiéndese a la Comisión del Archivo Histórico Municipal, la adopción de los recaudos necesarios a efectos de garantizar que las imágenes del material donado no sean reproducidas, por los motivos explicitados en el exordio de la presente

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Remítase copia de la presente a la Entidad donante, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, a la Dirección de Producción, Registro Patrimonial y a la Contaduría Municipal y archívese.

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de noviembre de 2018.-**